GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS
LA RÁBIDA

GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS - LA RÁBIDA
10 JUN. 2022
Registro Salida Nº. 054

RESOLUCIÓN 1/2022 DE 9 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN LA ESCUELA DE VERANO UNIA-UNICARTAGENA EN 2022, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE POSGRADO VINCULADOS A UNIVERSIDADES DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA.

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, procede a la convocatoria de Ayudas destinadas a la participación en los Cursos de LA ESCUELA DE VERANO UNIA-UNICARTAGENA, en el verano de 2022.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma,

ESTE GRUPO y su Presidente, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. - Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para estudiantes de posgrado vinculados a universidades del Grupo La Rábida, que deseen cursar alguno de los cursos de la Escuela de Verano que oferta la Universidad Internacional de Andalucía conjuntamente con la Universidad de Cartagena en junio de 2022.

Segundo. - Estas ayudas serán financiadas con cargo a la anualidad 2022 del presupuesto del GUILR por una cuantía máxima de 3.000€ en función del número que se conceda de las mismas, y a sus partidas presupuestarias correspondientes.

Tercero. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

El Presidente

GARCIA PEREZ JOSE IGNACIO - 24272485X

Firmado digitalmente por GARCIA PEREZ JOSE IGNACIO - 24272485X
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-24272485X, givenName=JOSE IGNACIO, sn=GARCIA PEREZ, cn=GARCIA PEREZ JOSE IGNACIO - 24272485X
Fecha: 2022.06.09 21:20:04 +02'00'

José Ignacio García Pérez

ANEXO I

Objeto de las Ayudas. Estas ayudas tienen por objeto fomentar la participación en la programación de cursos de verano en la Escuela de Verano UNIA-UNICARTAGENA 2022, y cubrirán los gastos de matrícula.

Modalidades de Ayudas. Para cada Ayuda se contempla una dotación máxima de 50 euros que cubrirá el coste de la matrícula.

Destinatarios. Podrán solicitar estas ayudas estudiantes de posgrado matriculados en cualquier universidad vinculada al Grupo La Rábida y que se hayan matriculado en algún curso de los que conforman la programación de la Escuela de Verano UNIA-UNICARTAGENA 2022, que oferta la Universidad Internacional de Andalucía conjuntamente con la Universidad de Cartagena.

Incompatibilidades. En este sentido, los solicitantes de Ayudas deberán hacer constar los Cursos para los que solicitan la ayuda, en el orden de prioridad que consideren, en el caso que soliciten más de una.

Solicitantes. Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado establecido al efecto, que se podrá obtener a través de la web del GUILR.

Las solicitudes se podrán presentar a través del correo grupolarabida@grupolarabida.org. Las consultas relacionadas con esta convocatoria deben dirigirse al correo electrónico m.barroso@unia.es

Plazos. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el día 27 de junio de 2022.

Documentación. Para optar a las Ayudas será imprescindible aportar, dentro del plazo antes mencionado, la siguiente documentación:

a) A entregar con la solicitud:
   .- Impreso
   .- Prueba de estar cursando (o haber cursado en los últimos cinco cursos académicos) un Master/Maestría de una universidad del GUILR
   .- Nota Media de la titulación finalizada en la Universidad del GUILR
   .- Fotocopia de la matrícula en el curso de verano para el que se solicita la beca.
   .- Resguardo del pago efectuado
   .- DNI o Pasaporte
b) Los beneficiarios de las ayudas tendrán que aportar, una vez terminado el curso y por el procedimiento que se especifique en la resolución de concesión, el certificado de asistencia del mismo y el número de cuenta y titularidad de la misma para la realización del pago.

Selección. El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de los posibles beneficiarios se llevará a cabo por una Comisión formada por la Directora Ejecutiva de GUILR, el Vicerrector de Internacionalización de UNIA y la Vicerrectora de Internacionalización de UNICARTAGENA.

Propuesta de Resolución. Una vez realizado el estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas, la Comisión hará pública la propuesta de adjudicación provisional de solicitudes admitidas por orden de prelación atendiendo a la puntuación total, detallando la puntuación asignada en cada uno de los apartados.

Contra la propuesta provisional de adjudicación y denegación de ayudas, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente en el plazo de siete días hábiles a contar desde su publicación.

Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes requisitos:
a.- Las ayudas se repartirán entre los cursos programados, asignando una por curso e iniciar una nueva ronda hasta agotar las becas disponibles
b.- La Comisión procurará distribuir las Ayudas maximizando el número de universidades de origen de los solicitantes
c.- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el posgrado finalizado en la universidad del GUILR

Resolución. La resolución de concesión definitiva que adoptará el Presidente, a propuesta de la Comisión, se hará pública a través de la página web del GUILR.

Revocación. Las adjudicaciones de las ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no hecho uso de ella, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación y falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.